



ELLO QVARTO, VEINTE
MARAVENIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHO.

Concordia entre los
Cordon de Canama
Zalbardoneros =

Yo el Sr. D. Ger. Larandona Dex. Provd. Gral; Diego Quintanar como
enfumplim. de la orden de la mrd de la fundad, a convenido, a los
gremios de Cordoneros de Canama y Salmora, a la obedi. de las leyes
cada gremio los generos que le pertenecen, sin mezclarse en su trabajo
unos, lo que a otra toca; y que quedado sentado, que las canozadas en
blanco, la orden en ejecución de Cordón de Canama; y el forratal, y lo
resto de Corcaje toca a los salmore; Comostambien bender largum
peras, y que asi lo practicarán quibos; con seriendo unos y otros
ser esta la forma que de ven practicar segun las leyes de la Corona
y las ordenanzas de ambos gremios, que se observan en
la Corte; De queda cuenta a la fundad, para que remeta la cosa a
Comite = y mandandolo yo con seriendo; Dio las gracias al Sr.
Don Geronimo G. el condeado con que asistido el conde de ambos gre
mios, mandandolo de los autos y de razones que pudieran tener; y a
cordo se guarda dha concordia en la forma que es, lo expresado
haciendosele not. y que ningun la quebrante con apercuz; =
Al mem. de Diego Prieto y consortes; Suplicando a la fundad
les mande pagar el valor de dos mil a la don de la gaja que
condujeron a Contraste y la mantuvieron; e los Cavallos del Reto.
de Noimon a precio de medio = cada una, y presentas de ello
para pagar el Donativo = mandandolo yo Comite a los Caud
Comis. de la Gria que dieron las providencias de Noimon de la gaja y
que trayan razon de la entrega de este hecho =

Se
S, el valor de la gaja
que piden los d. es. que la
dieron y el Reto de cada
mon =

Don Pedro Pacheco

La fundad Comite el examen de la presentacion del Sr. Pedro
Pacheco explicada en sumam, que se vio en el Cambo de diez de
Julio de 1707; a los Sr. D. Ger. Larandona Provd. Gral y Don
Alfonso Diaz manrovia o ben mayor, para que da cuenta segun
como dha en la carga a los Caud. Comis. de la Gria y hanen emanado
tado quedados, no lo que en se sentas y a mandancia que la parte haze
sobre ello =

Sita Anra
Gallar =

Yo el Sr. D. Pedro Josep Molina Dex. En queda
como en Ordn de la Comis. que esta que se dio en el parado de seten
doze de la prent. de Antonio Gallar, una ped de la parador de Noimon en que
pidio se le diera abisforacion de diez el premio que se pagaron con los Cavallos
de S. M. de un abis de los soldados que se mandaban, al Reconoido contra
Cuidado de hecho ya allado que el dho Parador estubo embarcado mas de tres
meses con dha Cavallos en cinco tiempos los aultos el dho Anro. Gallar

